



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Julio veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ERIKA JULIETH PEÑA DEVIA, Radicado 2019-00543-00.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su representante legal y mediante apoderada judicial, demanda ejecutivamente a ERIKA JULIETH PEÑA DEVIA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 21 de agosto de 2019 y se reformo el 30 de septiembre del mismo año, corrigiéndose el 11 de marzo y 27 de agosto de 2020.

El referido auto, se notificó personalmente a la demandada en este asunto, el 09 de junio de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra ERIKA JULIETH PEÑA DEVIA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika